



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA núm 17-02/2024**

A la vista del procedimiento tramitado para adjudicación de la prestación del servicio

### **LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "REPARACION DE CAMINO PARA LA RECUPERACIÓN DE SU TRAZADO Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE FONDON**

Iniciado expediente por los trámites del contrato menor de mediante invitación a participar y efectadas invitaciones a empresas del sector, concretamente a las siguientes: DIVERSIA CONSULTORES SL. y a Verde Urbano Paisajismo y Jardinería S.L, en el plazo concedido se presentaron las siguientes ofertas:

DIVERSIA CONSULTORES S.L	No presenta
VERDE URBANO S.L	No presenta
Elia Mª Hernández Montoya	1.753,36€ IVA inc

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	SERVICIOS		
Objeto del contrato:	<b>REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "REPARACION DE CAMINO PARA LA RECUPERACIÓN DE SU TRAZADO Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL</b>		
Procedimiento de contratación:	Contrato menor	Tipo de Tramitación:	ordinaria
Código CPV:	710000008		
Valor estimado del contrato	1 . 449 , 06 €	IVA:	3 0 4 , 3 0 €
Precio:	1.753,36€		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

La redacción del proyecto que se licita es necesaria para cumplir con la LCSP, concretamente para la ejecución de la subvención <b>provisional por importe de 50.124,41 euros para la realización del proyecto "REPARACION DE CAMINO PARA LA RECUPERACIÓN DE SU TRAZADO Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL"</b> concedida en el expediente 0004240748308875345984422
--

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
qeM7ZhofyUTXZynXEmQ6tA==	Firmado	17/02/2025 12:48:01
Firmado Por	Firmado	17/02/2025 12:47:22
Observaciones	Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qeM7ZhofyUTXZynXEmQ6tA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qeM7ZhofyUTXZynXEmQ6tA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Quedando acreditado que la contratación del servicio de redacción de proyecto y dirección de obra mediante un contrato de *servicio* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**

Contratar con D<sup>a</sup> Elia M<sup>a</sup> Hernández Montoya con NIF 45.587.781-X la prestación descrita en los antecedentes en el precio de 1.753.36€ IVA incl

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	qeM7ZhofyUTXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	17/02/2025 12:48:01	
<b>Observaciones</b>		Firmado	17/02/2025 12:47:22	
<b>Uri De Verificación</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qeM7ZhofyUTXZynXEmQ6tA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qeM7ZhofyUTXZynXEmQ6tA%3D%3D</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			